

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LA ORDEN DE BASES EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

Organismo (Consejería o Entidad Local):	Consejería de Salud y Consumo
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones
Título del proyecto normativo:	Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, denominado "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo
Titular del Centro Directivo:	Trinidad Rus Molina
Fecha de remisión:	La de la firma.
E-mail contacto:	dg.atencionsociosanitaria.sma.csc@juntadeandalucia.es

**Evaluación previa de la necesidad de informe**

Para establecer si el Proyecto de la Orden tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

	Sí	No
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	Sí	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,  
SALUD MENTAL Y ADICCIONES  
Fdo: Trinidad Rus Molina.

Avda. de la Innovación, núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPJMK3VG5TPBAFA2Z4X7WwNKA6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	18/10/2023
ID. FIRMA	VH5DPJMK3VG5TPBAFA2Z4X7WwNKA6	PÁGINA	1/1
			